



Bogotá D.C.

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERMODO

Secretaria General Comisión Primera

Senado de la República

Edificio nuevo del Congreso

Bogotá, D.C.

Asunto: comunicación C.P.C.P.3.1 032-24. Proposición 02 de 2024. Radicado MEN 2024-ER-0415815

Respetada Secretaria Amparo, reciba un cordial saludo.

Con el propósito de atender la solicitud del asunto, de manera atenta el Ministerio de Educación Nacional da respuesta en los siguientes términos.

1. ¿Existen denuncias o hay conocimiento de casos similares al de Catalina Gutiérrez, en el Ministerio de Educación Nacional? ¿Se han tomado acciones al respecto?

De acuerdo con el numeral 2) del artículo 31 del Decreto 2269 de 2023, corresponde a la Subdirección de Inspección y Vigilancia atender las quejas, consultas, y derechos de petición presentados por los usuarios del servicio público de la Educación Superior.

Ahora bien, una vez consultado el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo -SGDEA-, herramienta tecnológica que consolida las PQRS radicadas ante el Ministerio de Educación Nacional - MEN, se puede indicar que no han sido radicadas denuncias o quejas por presuntos hechos asociados a suicidios de residentes o internos en instituciones de educación superior que ofertan programas académicos de pregrado y especializaciones médico-quirúrgicas.

2. ¿Cuáles son las políticas actuales del Ministerio de Educación en relación con el bienestar y salud mental de los estudiantes de pregrado y posgrado de medicina?

9. ¿Existen campañas de sensibilización sobre el impacto del maltrato en salud mental de los estudiantes en formación?

14. ¿Existen programas conjuntos para la prevención del suicidio y el apoyo a la salud mental?

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 2, 9 y 14 en los siguientes términos.

Respecto a sus consultas, consideramos oportuno indicar que las acciones y lineamientos que emite esta Cartera están dirigidas a la comunidad educativa en general, sin segmentaciones por tipo de instituciones, facultades o programas específicos.

Dicho lo anterior y teniendo en cuenta las crecientes solicitudes en salud mental y problemáticas psicosociales en Colombia, el Ministerio de Educación Nacional ha fomentado la creación de entornos protectores en la educación superior, mediante la promoción de estilos de vida saludables, las prácticas de autocuidado y cuidado del otro, así como, la prevención y mitigación del riesgo en salud mental en el ambiente educativo.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122



La comprensión de la salud mental implica una lectura sobre las competencias y habilidades socioemocionales con las que cuenta el sujeto para afrontar las adversidades y la vida cotidiana, pero también supone una lectura relacional sobre las condiciones de un individuo inserto en unas determinadas coordenadas sociohistóricas, las cuales favorecen o no el desarrollo de problemáticas específicas.

Desde la expedición de la Ley 1616 de 2013 en Colombia se asume la salud mental como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad”.

En el país se han generado acciones de política para que los distintos actores sociales se comprometan con la coordinación intersectorial en temas de salud mental, así como con la eliminación de barreras en los entornos sociales y el desarrollo de las competencias socioemocionales de los individuos. Con la emisión del Documento CONPES 3992 de 2020: ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA se indicó explícitamente una responsabilidad para el sector de la educación superior, el cual señala:

1. Identificar y analizar los factores de protección y de riesgo que inciden en la salud mental en el marco de la autonomía universitaria, para que las instituciones de educación superior (IES) establezcan las intervenciones pertinentes.
2. Diseñar y socializar orientaciones para la promoción de salud mental y prevención de problemas y trastornos mentales en educación superior, dentro del marco de la autonomía universitaria; con el propósito de que las instituciones de educación superior refuercen los factores de protección que influyen en la salud mental, y reduzcan los factores de riesgo para la incidencia de violencias, consumo de sustancias psicoactivas, problemas y trastornos mentales.

Con este propósito, el Ministerio de Educación Nacional trabaja para brindar apoyo a la comunidad educativa en dos frentes: 1. cumplir con la emisión de dichas orientaciones y 2. acciones para prevenir problemas de salud mental.

Sobre el primer punto el Viceministerio de Educación Superior, en el año 2019, estableció una alianza estratégica con la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior para la Discapacidad (Red CIESD), la Red de Instituciones de Servicios Universitarios de Atención Psicológica (ISUAP) y Fundamental Colombia para realizar la primera formulación de orientaciones.

Entonces se invitó a las instituciones que conforman estas redes y que adelantan acciones con enfoque pedagógico (RedCiesd) y con enfoque de atención clínica (ISUAP) para aportar en la construcción de un primer diagnóstico. Con este propósito se desarrollaron mesas de trabajo entre 2020 y 2021 y se consolidó un primer insumo.

En cuanto al segundo punto, para afrontar las situaciones derivadas de la cuarentena y a fin de atenuar los problemas de salud mental que afectan el bienestar, se trabajó en la promoción de hábitos saludables a estudiantes y profesores, principalmente. En cumplimiento de este objetivo, se constituyó el espacio virtual “El bienestar en tu mente” como una estrategia del Ministerio de Educación Nacional y la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología que apoyara a la comunidad educativa (en particular estudiantes y profesores), a través de herramientas virtuales de fácil adopción para identificar y dar un mejor manejo a las emociones, construir una comunicación efectiva y mejorar las relaciones interpersonales.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Este repositorio se lanzó en el marco de la pandemia en 2020, con el apoyo de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), el Sistema Universitario Estatal (SUE), la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecnológicas y Universitarias Públicas (RedITTU) y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP), los contenidos fueron divulgados para consulta de las Instituciones de Educación Superior en todas las regiones del país.

Gracias a este trabajo en equipo, en su momento, la plataforma *Aprender Digital* del Ministerio de Educación Nacional, contó con materiales pedagógicos como talleres, podcast y videos abiertos para consulta de toda la comunidad educativa. Estos esfuerzos aportaron también en la construcción de las orientaciones para la promoción de salud mental y prevención de problemas y trastornos mentales en los ambientes educativos, los cuales se encuentran en la política pública de salud mental del país registrada en el DOCUMENTO CONPES 3992 de 2020.

Durante los años 2021 y 2022, producto de convenios suscritos por el MEN con algunas IES, se hizo la actualización de los contenidos y material formativo del micrositio "bienestar en tu mente" (Portal Colombia Aprende), en el que se estableció una sección a través de la cual se buscaba que el personal de las instituciones (estudiantes, administrativos y docentes) dispusiera de herramientas de evaluación, orientaciones para el abordaje y remisión de casos al sector salud, así como material pedagógico complementario.

En el 2023 el MEN suscribió un convenio con el Politécnico Gran colombiano con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la difusión y acompañamiento técnico de las orientaciones en salud mental para el sector de la educación superior en cumplimiento de lo indicado en el CONPES 3992 a las instituciones de educación del país en perspectiva regional". En la ejecución de este convenio se llevaron a cabo 7 eventos regionales y un encuentro virtual, los cuales fueron fundamentales para abordar de manera exhaustiva y efectiva los aspectos cruciales de la salud mental en el contexto de la educación superior.

Para asegurar una socialización efectiva, se implementaron diversas estrategias metodológicas en cada evento, entre las que se destacan:

- **Diseño participativo:** se fomentó la participación de los asistentes en cada etapa de los eventos, en la presentación inicial y en los espacios de reflexión y discusión de los grupos.
- **Uso de recursos visuales:** se emplearon infografías, gráficos y presentaciones interactivas para facilitar la comprensión y retención de la información.
- **Dinámicas grupales:** se realizaron talleres prácticos y ejercicios de reflexión en equipo para promover el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de conocimiento.
- **Paneles de expertos:** se organizaron paneles con expertos en salud mental y educación superior, permitiendo un diálogo enriquecedor y la exploración de diferentes perspectivas.
- **Plataformas virtuales:** para el encuentro virtual se utilizó una plataforma interactiva que facilitó la participación de los asistentes, la realización de encuestas en tiempo real y la interacción con los ponentes y moderadores.

Además de los eventos presenciales, se diseñaron recursos formativos como cursos en línea y webinars para fortalecer las competencias en salud mental en las IES. Estos recursos formaron parte de una ruta formativa integral que buscó comprender de manera cercana las situaciones complejas, problemas y trastornos que pueden afectar la salud mental de los miembros de la comunidad educativa. En total, 235 personas asistieron a los 7 eventos regionales, con una participación de 83 IES privadas y 50 IES públicas. Estas estrategias garantizaron una socialización efectiva de las orientaciones en salud mental y promovieron la reflexión, el aprendizaje colaborativo y el intercambio de buenas prácticas entre las IES y otros actores clave del sistema educativo colombiano.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Esta iniciativa fue dirigida a las Oficinas de Bienestar de las IES que implementaron una metodología denominada "ropa extendida". Esta metodología facilitó sesiones de retroalimentación y reflexión después de los eventos regionales para recopilar comentarios, identificar aprendizajes y planificar futuras acciones. En los encuentros se realizaron talleres participativos, discusiones grupales y se recopilaron observaciones que permitieron un acercamiento profundo hacia las realidades de la salud mental en las IES colombianas. De esta manera, se identificaron oportunidades para fortalecer la articulación interna y externa en la promoción y prevención de la salud mental. Por su parte, los resultados del diagnóstico sirvieron como base para el desarrollo e implementación de estrategias y rutas que garanticen el bienestar de la comunidad educativa.

Con el propósito de mejorar la experiencia del usuario en el edusito "Bienestar en tu Mente", se incorporaron nuevos contenidos relacionados con la salud mental, que fueron cargados en el sitio administrado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Estos recursos forman parte de una ruta formativa integral que busca comprender, de manera cercana, las situaciones complejas, problemas y trastornos que pueden afectar la salud mental de los miembros de la comunidad educativa. Los recursos se encuentran disponibles para consulta y aplicación en el micrositio "Bienestar en tu Mente" del portal Colombia Aprende. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/contenidos/coleccion/bienestar-en-tu-mente>)

En cuanto a los recursos formativos, se destacan tres MOOCs (Massive Open Online Courses):

1. "Orientación Socio Ocupacional, una cuestión de salud mental". Diseñado para proporcionar estrategias que ayuden a los estudiantes a identificar un plan de vida informado y deseado. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/curso-construccion-de-mi-futuro-socio-ocupacional>)
2. "Cuerdas, construcciones de la empatía". Enfocado en fortalecer la empatía como una herramienta vital en la comunicación dentro de entornos de educación superior. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/curso-cuerdas-construcciones-de-la-empatia>)
3. "Spa, academia, educación y consumo". Orientado a ofrecer herramientas para la educación, prevención y reducción de daños en el uso de sustancias psicoactivas. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/curso-spa-academia-educacion-y-consumo>)

Además, se desarrollaron otras acciones y producciones:

- a. Un webinar enfocado en la atención psicopedagógica de estudiantes con discapacidad psicosocial. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/atencion-psicopedagogica-en-discapacidad-psicosocial>)
- b. Un libro de Orientaciones en salud mental y discapacidad psicosocial para el sistema de Educación Superior Colombiano. Este documento fue desarrollado con la colaboración de expertos en salud mental, educación y representantes de la comunidad universitaria, y aprobado por el MEN. El documento digital fue publicado para su difusión previo al evento de lanzamiento en el micrositio "Bienestar en tu Mente" de Colombia Aprende. (<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/nuevas-orientaciones-en-salud-mental-para-la-educacion-superior>)
- c. Ocho (8) eventos regionales de co-creación para socializar el documento de orientaciones en salud mental, en diferentes ciudades: Pasto (23 de agosto de 2023), Puerto Colombia (30 de agosto de 2023), Envigado (13 de septiembre de 2023), Cúcuta (20 de septiembre de 2023), Pereira (4 de octubre de 2023) y Bogotá (18 de octubre de 2023). Debido a la acogida de esta estrategia, se realizó un evento adicional en Cali el 8 de noviembre de



2023 y se convocó a un último encuentro virtual para facilitar la asistencia de todas las instituciones a nivel nacional.

Para estos encuentros se definieron los siguientes ejes de trabajo:

- Contextualización y socialización de la publicación y la ruta formativa: Liderado por el Ministerio de Educación y el Politécnico Gran Colombiano se presentó el proceso de desarrollo de las orientaciones y los recursos para fortalecer las competencias de los equipos de trabajo.
- Panel de Salud mental en educación superior: Participaron tres actores fundamentales en la gestión de salud mental en el sistema de educación superior colombiano: el Colegio Colombiano de Psicólogos, ASCUN y las secretarías de salud departamentales.
- Taller Ropa extendida y Salud Mental: Se realizó un ejercicio práctico para socializar experiencias de acompañamiento a los miembros de las comunidades académicas, visibilizando iniciativas y estrategias de atención en casos de salud mental.
- Producción de 500 copias del documento que fueron distribuidas durante varios eventos regionales y enviadas a la red de bibliotecas de las IES participantes, facilitando su consulta por parte de estudiantes, docentes e investigadores.

En estos espacios y con las herramientas descritas se generó un panorama detallado y contextualizado de la situación de la salud mental en la educación superior en Colombia, permitiendo identificar situaciones complejas y retos relacionados con la generación e implementación de estrategias que garanticen su promoción y prevención.

En el proceso se utilizó una metodología de investigación cualitativa en salud y se adoptó una perspectiva etnográfica para la recolección y construcción de datos. Esto facilitó una comprensión profunda de los procesos de salud y enfermedad que consideró tanto a los individuos como a los contextos en los que están inmersos, y permitió adaptar el diseño de la investigación según los hallazgos empíricos y teóricos.

Finalmente es importante destacar que en estos procesos se produjeron dos insumos más:

- Un curso de promotores de salud mental en la educación superior, dirigido a docentes y administrativos de las instituciones de educación superior, que abarca una serie de temas fundamentales para capacitar a los participantes en la promoción y el cuidado de la salud mental dentro de entornos universitarios.
(<https://www.colombiaaprende.edu.co/recurso-coleccion/curso-promotores-de-salud-mental-en-la-educacion-superior>)
- Un cuestionario predeterminado para recolectar información sobre el manejo y la aproximación de la salud mental, diligenciado durante los eventos regionales dirigidos a docentes, administrativos y directivos de las IES, en el cual cada participante aportó la visión desde su rol en la institución educativa y su participación en actividades relacionadas en su entorno institucional.

3. ¿Cómo se incorpora la formación en salud mental y bienestar dentro del currículo de pregrado y posgrado en medicina?

4. ¿Cómo se evalúa el ambiente de aprendizaje y la cultura dentro de las facultades de medicina?

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 3 y 4 en los siguientes términos.

En relación con su consulta, consideramos oportuno señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Constitución Política y en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior (IES) gozan de la garantía de la autonomía universitaria, en virtud de la cual se encuentran facultadas para "(...) darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, **crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional**".

Estas atribuciones tienen su origen en el respeto de la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa de la que gozan las instituciones de educación superior, y en la necesidad de que el acceso a la formación académica de las personas se realice dentro de un clima libre de interferencias del poder público, tanto en el campo académico como en la orientación ideológica, y en el manejo administrativo y financiero del ente educativo.

En este sentido, en el marco de la autonomía universitaria, las instituciones deben definir los programas académicos de educación superior conforme las promesas de valor desarrolladas a través de sus reglamentos y estatutos, elementos que orientan el desarrollo de la oferta, la cual debe atender la realidad y particularidades en las cuales cada Institución de Educación Superior materializa su gestión.

Ahora bien, los contenidos curriculares de los programas académicos, los modelos de bienestar y los ambientes de aprendizaje que promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para el desarrollo de la cultura y la ciudadanía, son algunos de los elementos que se encuentran inmersos en las condiciones de calidad institucionales y/o de programa para el otorgamiento del registro calificado, y que están desarrollados en el marco normativo actual (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1075 de 2015).

Para mayor ilustración se genera la referencia normativa así:

FRENTE A CONDICIONES INSTITUCIONALES:

- El literal a del artículo 2.5.3.2.3.1.2. del decreto 1075 de 2015 al referirse a los mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores se señala (...) *El reglamento estudiantil, o su equivalente, debe establecer los requisitos y criterios precisos y transparentes para: la inscripción, admisión, ingreso, matrícula, deberes y derechos, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos, que faciliten a los estudiantes la graduación en condiciones de calidad, los cuales deberán ser coherentes y consistentes con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.*

Así mismo, la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa, que le permita establecer las estrategias conducentes a mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes.(...)

- El literal b del artículo 2.5.3.2.3.1.3. del decreto 1075 de 2015 al referirse a la estructura administrativa y académica, resalta que: (...) *Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por*

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa: El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.

e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.(...)

- Así mismo en cuanto a la organización de actividades académicas y formativas se determina en artículo 2.5.3.2.3.2.5. de la misma norma ya referida que: (...) *La institución deberá establecer en el programa, la organización de las actividades y la interacción de las mismas, de acuerdo con el diseño y contenido curricular, en coherencia con las modalidades, los niveles de formación, la naturaleza jurídica, la tipología y la identidad institucional. Para cada actividad de formación incluida en el plan de estudios se deben presentar los créditos y discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, acorde con el sistema institucional de créditos.(...).*

En este sentido, si bien no existe una indicación precisa sobre la necesidad de desarrollar en el contenido curricular de un programa académico, un componente académico específico de salud mental y bienestar, , se debe tener en cuenta que de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, los programas académicos deben responder al contexto social actual, sobre lo cual es claro que la salud mental es una aspecto a tener en cuenta en el proceso formación de los estudiantes.

Ahora bien, es importante anotar que las instituciones, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, deben establecer políticas de bienestar con el objetivo de prevenir la deserción y promover la graduación de los estudiantes. Al respecto, es oportuno reiterar los documentos, herramientas y lineamientos que ha elaborado esta Cartera para atener las problemáticas de salud mental de los estudiantes que pueden ser adoptados por las IES (ver respuesta preguntas 2, 9, 14).

De otra parte, en relación con la consulta sobre los procesos de evaluación de aprendizaje y cultura, debe tener en cuentas que la verificación y evaluación de las condiciones de calidad antes anotadas, abordan como parte del desarrollo de los programas académicos en educación superior los ambientes de aprendizaje y la cultura como elementos que hacen parte de la estructura institucional y de los programas sean estos del área de la salud u otros de diferentes campos de educación y formación en los niveles de pregrado o posgrado.

5. ¿Se realizan encuestas o auditorías sobre el trato recibido por los estudiantes de parte de profesores y residentes?

Inicialmente, debe aclararse que la competencia del Ministerio, en materia de inspección y vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023 y la Ley 1740 de 2014.

Respecto a su pregunta, consideramos oportuno reiterar que las Instituciones de Educación Superior en el marco de su autonomía universitaria y conforme los

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales:

1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
2. **Políticas de gestión institucional y bienestar.**
3. Políticas de investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a las que estime necesarias para responder a las expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales (...).

- También se define en la norma pluricitada a artículo 2.5.3.2.3.1.6. que en el modelo de bienestar la Institución: (...) establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

En coherencia con lo anterior, la institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes. (...)

- FRENTE A CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA:

- En el artículo 2.5.3.2.3.2.4. del decreto 1075 de 2015, se habla de los aspectos curriculares así: (...) La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con:

a) Componentes formativos: se refieren a la definición del plan general de estudios, deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados, la formación integral, las actividades académicas que evidencien estrategias de flexibilización curricular, y los perfiles de egreso, en armonía con las habilidades del contexto internacional, nacional, y local orientadas al desarrollo de las capacidades para aprender a aprender.

b) Componentes pedagógicos: se refieren a los lineamientos e innovación pedagógica y didáctica que cada institución integre al programa según su modalidad.

c) Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el programa deberá

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, disponen de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control frente a las políticas que se lleguen a generar en atención al relacionamiento que debe existir entre profesores y estudiantes, elementos que son examinados en el marco de la evaluación de condiciones institucionales previstas en el Decreto 1075 de 2015 en lo concerniente a:

"(...) ARTÍCULO 2.5.3.2.3.1.2. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores. La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución y la ley. Tales documentos deben estar dispuestos en los medios de comunicación e información institucional.

b) Mecanismos de selección y evaluación de profesores. La institución deberá contar con un grupo de profesores que, en términos de dedicación, vinculación y disponibilidad, respondan a las condiciones de calidad en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, para el desarrollo de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión acorde con la normatividad vigente. A su vez, los profesores deberán facilitar la implementación de los planes institucionales y el desarrollo de los procesos formativos de acuerdo con la cifra proyectada de estudiantes.

El reglamento profesoral, o su equivalente, deberá proveer los criterios y mecanismos para el ingreso, desarrollo, permanencia y evaluación de los profesores, orientados bajo principios de transparencia, mérito y objetividad.

(...)"

En este sentido, es un deber de las IES mantener estas condiciones para su funcionamiento, de lo contrario en el marco de las facultades de inspección y vigilancia, esta Cartera Ministerial podrá implementar las acciones previstas en la Ley 1740 de 2014.

6. ¿Cuál es el protocolo establecido para los estudiantes de pregrado y posgrado en medicina que denuncien casos de maltrato o abuso?

El Ministerio de Educación Nacional con el firme propósito de avanzar en el desarrollo de acciones concretas para la construcción de sociedades más justas, equitativas e incluyentes, expidió los "Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural" y la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, estableció un plazo de seis meses para que las Instituciones de Educación Superior del país adoptaran protocolos para prevenir, detectar y atender las violencias basadas en género – VBG, dichos protocolos deben contar con planes de trabajo que incluyan metas, objetivos e indicadores de seguimiento, rutas de atención, y acciones para la promoción de la equidad de género y la eliminación de este tipo de violencias.

Ahora bien, en el caso en que se presente una situación de cualquier tipo de violencia, los estudiantes a través de los canales oficiales que tiene dispuesto este Ministerio pueden ponerlo en conocimiento para que se activen las facultades establecidas en la Ley 1740 de 2014.

7. ¿Qué medidas de protección se ofrecen a los estudiantes que presentan denuncias?

Con el fin de proteger la integridad física y moral de los estudiantes en el interior de las Instituciones de Educación Superior del país y evitar las posibles

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

represalias que puedan presentarse, los ciudadanos tienen la posibilidad de elevar sus peticiones bajo la figura del anonimato, consagrada en la Ley 1755 de 2015, e incluso, pedir la reserva de su identidad cuando exista justificación plausible, seria y creíble del peticionario para mantener oculta su identidad, tal y como lo desarrolló la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-951/14 al analizar la constitucionalidad de la norma en cuestión.

Bajo ese contexto, el Ministerio de Educación Nacional activa las facultades de inspección y vigilancia teniendo en cuenta el deber de cuidado y diligencia que corresponde a la atención de este tipo de solicitudes, las implicaciones y la gravedad de las mismas.

8. ¿Qué programas de capacitación existen para profesores y residentes sobre la importancia del trato respetuoso y apoyo a las estudiantes en formación?

De acuerdo con lo indicado en el punto 3 y 4, las Instituciones de Educación Superior gozan del principio constitucional que las faculta entre otros aspectos, a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.

En este sentido, son las IES en el marco de su autonomía quienes determinan las políticas y estrategias que garanticen el trato respetuoso y apoyo a los estudiantes. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, para poder ofertar programas académicos de educación superior, las IES y aquellas autorizadas por ley, deben contar con condiciones de calidad de los programas y condiciones institucionales anteriormente señaladas, dentro de las cuales se resalta la obligación de establecer políticas de institucionales y de bienestar que deben demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.

10. ¿Cómo se realiza el seguimiento de los casos de maltrato y abuso reportados en las Instituciones de Educación Superior?

En el marco de las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, así como con fundamento en el principio constitucional de la autonomía universitaria, las instituciones de educación superior deben definir lineamientos, reglamentos, programas, procedimientos, rutas de atención y/o protocolos, entre otros, para atender y dar curso a las denuncias presentadas por los diferentes actores de la comunidad institucional.

Con el fin de contribuir con la construcción de sociedades más justas, equitativas e incluyentes, el Ministerio de Educación Nacional expidió los "Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural".

Posteriormente, a través de la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022 se estableció un plazo de seis (6) meses para que las Instituciones de Educación Superior del país adoptaran protocolos para prevenir, detectar y atender las violencias basadas en género – VBG.

Por otro lado, el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función contemplada en los numerales 1, 2 y 8 del artículo 3 del Decreto 2269 de 2023 ha expedido lineamientos de carácter general como por ejemplo, las

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Conmutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

"Orientaciones en salud mental y discapacidad psicosocial para el sistema de la Educación Superior en Colombia", documento construido en alianza con el Politécnico Grancolombiano, la Asociación de Facultades de Psicología ASCOFAPSI y la ONG Fundamental Colombia, el cual contiene una aproximación necesaria a los factores de riesgo y protección en el sector educación, así como los referentes conceptuales, las estrategias que se pueden implementar y las rutas de articulación intersectoriales en las Instituciones de Educación Superior que tienen el propósito de fomentar el respeto a ser diferentes y cohabitar en entornos académicos más saludables para todas y todos. Este instrumento fue socializado en evento presencial y virtual, con la participación de más de 500 actores del sistema educativo.

Asimismo, el seguimiento de las denuncias presentadas se realiza a través de requerimientos de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, con el fin de verificar que se estén activando las rutas de atención y garantizando las medidas de sanción, restauración y no repetición, así como, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los diferentes protocolos, programas y políticas adoptadas por las instituciones de educación superior.

Por último, en el evento en que alguna Institución de Educación Superior no active la ruta de atención o incumpla su propio protocolo, programa o política, el Ministerio de Educación Nacional realiza la respectiva asignación al Grupo de Procesos Administrativos Sancionatorios de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, para que analice y determine la viabilidad de adelantar una investigación administrativa en contra de la Institución de Educación Superior.

Cabe aclarar, que las sanciones que eventualmente se deriven de los procesos administrativos sancionatorios serán las que se encuentran consagradas en el artículo 18 de la Ley 1740 de 2014, teniendo en cuenta las particularidades del caso y los criterios de graduación señalados en el artículo 19 de la Ley 1740 de 2014 garantizando siempre la plena observancia del debido proceso y demás garantías constitucionales.

11. Cuántos casos han sido reportados en los últimos 5 años y qué acciones se tomaron?

De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Atención de Solicitudes y Conceptos de Educación Superior de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de las garantías de privacidad y reserva, se encuentra que, entre 2019 y 2024 se reportaron ciento noventa y cinco (195) casos por presuntos hechos de acoso, maltrato, hostigamiento, salud mental y discapacidad psicosocial en instituciones de educación superior que ofertan programas académicos de pregrado y especializaciones médico-quirúrgicas.

Al respecto, el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia, ha adelantado acciones de carácter preventivo tales como: la práctica de visitas generales y específicas y la formulación de requerimientos por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, con lo cual se hace seguimiento a asuntos relacionados con los estudiantes de los diferentes programas de pregrado y de especializaciones médico-quirúrgicas.

El 5 de agosto de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, recibió en sus instalaciones a la Asociación Nacional de Internos y Residentes – ANIR, en el que la asociación hizo una radicación protocolaria de quejas, se informó el trámite que deben surtir las denuncias que serán radicadas, conforme con lo establecido en las normas aplicables. Esta Cartera se encuentra a la espera de que se alleguen las denuncias referidas para adelantar el trámite correspondiente.

Finalmente, el 9 de agosto de 2024, la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional participó en el conversatorio Bienestar y Cultura Educativa de residentes de Cirugía de Colombia del 50 Congreso Semana Quirúrgica Nacional, que tuvo lugar en la ciudad de Bogotá, en el que se indicó el alcance de las competencias de inspección y vigilancia a cargo del Ministerio de Educación Nacional en su dimensión preventiva y sancionatoria, procedimiento aplicable a las denuncias presentadas ante esta cartera Ministerial, las gestiones adelantadas a la fecha.

12. ¿Cómo colabora el Ministerio de Educación con el Ministerio de Salud y Protección Social para abordar los problemas de salud mental de los estudiantes de pregrado y posgrado en medicina?

El Ministerio de Educación Nacional ha mantenido un diálogo constante con el Ministerio de Salud y Protección Social orientado al fortalecimiento de los elementos que constituyen la oferta académica de programas de educación superior de las áreas de salud y bienestar y psicología, promoviendo espacios de diálogo con diferentes asociaciones para generar los cambios normativos y acciones concretas de articulación entre los diferentes actores que participan en la formación de Talento humano en Salud.

Es de señalar que, el documento de "Orientaciones en Salud Mental y Discapacidad Psicosocial para el sistema de la Educación Superior en Colombia", entregado por el Ministerio de Educación Nacional, junto con las diferentes estrategias y herramientas de apoyo que fueron expuestas en puntos anteriores, son resultado de la respuesta a la articulación que el Ministerio de Salud y Protección Social ha solicitado mediante la Resolución 4886 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental"¹, por medio de la cual se insta para que desde la Instituciones (públicas y privadas) se trabaje en la prevención de problemas y trastornos mentales, promoviendo la inclusión social, la eliminación del estigma y la discriminación, el buen trato y la prevención de todo tipo de violencias, acoso o matoneo, prácticas de hostigamiento, prevención del suicidio y del consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

13. ¿Cuáles son las normativas y regulaciones vigentes que rigen las prácticas de los residentes e internos en medicina en Colombia?

Mediante la Ley 1917 de 2018 se creó el sistema nacional de residencias médicas, la cual . Adicionalmente, es importante resaltar que las normas contenidas en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior promueven el cumplimiento de condiciones de dignidad relativas a las prácticas formativas en el área de la salud, bienestar y psicología, a través de la Ley 1188 de 2008, los decretos 1075 de 2015 (modificado por los Decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024) y 780 de 2016 que compiló el Decreto 2376 de 2020, así como el Acuerdo 273 de 2021 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud

15. ¿Qué planes tiene el Ministerio de Educación para mejorar la cultura y el ambiente de formación en las facultades de medicina en el País?

16. ¿Se están considerando nuevas políticas o reformas para abordar estos problemas de manera efectiva?

Por unidad de materia se da respuesta a las preguntas 15 y 16 en los siguientes términos.

¹ <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-4886-de-2018.pdf>

Respecto a sus consultas y de acuerdo con lo informado en los puntos anteriores, esta Cartera en el mes de julio de 2023 realizó el lanzamiento de las *"Orientaciones en Salud Mental y Discapacidad Psicosocial para el Sistema de la Educación Superior en Colombia"*, documento que presenta alternativas y estrategias de bienestar mental para las Instituciones de Educación Superior-IES en Colombia, dando respuesta a la problemática en esta materia. Dicho documento fue desarrollado en alianza con el Politécnico Grancolombiano, la Asociación de Facultades de Psicología ASCOFAPSI y la ONG Fundamental Colombia.

El documento de orientaciones aborda de manera integral los procesos y rutas relacionados con la salud mental y la discapacidad psicosocial, en el ámbito de la educación superior en el país.

La publicación se basa en el CONPES 3992, que plantea estrategias intersectoriales, entornos saludables e inclusión social para atender las problemáticas de salud mental dentro de las Instituciones de Educación Superior.

Además, recopila prácticas y experiencias en diferentes regiones del país, con el objetivo de servir como punto de partida para que cada Institución pueda identificar y fortalecer sus propios procesos de atención.

En términos estructurales el documento se desarrolla en cuatro grandes capítulos:

- Capítulo uno: Se presentan las generalidades alrededor de esta importante conversación y se detalla el proceso adelantado para lograr este documento.
- Capítulo dos: Se hace una descripción de los diferentes enfoques y conceptos que se aplican en las estrategias.
- Capítulo tres: Se definen las estrategias adaptadas por las IES, a partir de las propuestas del Documento Conpes 3992: estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia, abordándolas desde los ejes intersectorial, entornos saludables y de inclusión social.
- Capítulo cuatro: Describe algunas rutas de articulación en el marco de las acciones intersectoriales para promoción, prevención y atención integral de la salud mental en las IES.

Ahora bien, con el fin de realizar un proceso de socialización del documento y de acuerdo con lo indicado en las preguntas anteriores, en la vigencia 2023 el MEN suscribió un convenio con el Politécnico Grancolombiano con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la difusión y acompañamiento técnico de las orientaciones en salud mental para el sector de la educación superior en cumplimiento de lo indicado en el CONPES 3992 a las instituciones de educación del país en perspectiva regional". En la ejecución de este convenio se llevaron a cabo 7 eventos regionales y un encuentro virtual, los cuales fueron fundamentales para abordar de manera exhaustiva y efectiva los aspectos cruciales de la salud mental en el contexto de la educación superior.

Para asegurar una socialización efectiva, se implementaron diversas estrategias metodológicas en cada evento, entre las que se destacan:

- Diseño participativo: se fomentó la participación de los asistentes en cada etapa de los eventos, en la presentación inicial y en los espacios de reflexión y discusión de los grupos.
- Uso de recursos visuales: se emplearon infografías, gráficos y presentaciones interactivas para facilitar la comprensión y retención de la información.

- Dinámicas grupales: se realizaron talleres prácticos y ejercicios de reflexión en equipo para promover el intercambio de experiencias y la construcción colectiva de conocimiento.
- Paneles de expertos: se organizaron paneles con expertos en salud mental y educación superior, permitiendo un diálogo enriquecedor y la exploración de diferentes perspectivas.
- Plataformas virtuales: para el encuentro virtual se utilizó una plataforma interactiva que facilitó la participación de los asistentes, la realización de encuestas en tiempo real y la interacción con los ponentes y moderadores.

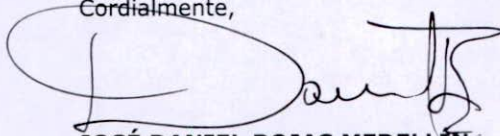
Además de los eventos presenciales, se diseñaron recursos formativos como cursos en línea y webinars para fortalecer las competencias en salud mental en las IES. Estos recursos formaron parte de una ruta formativa integral que buscó comprender de manera cercana las situaciones complejas, problemas y trastornos que pueden afectar la salud mental de los miembros de la comunidad educativa. En total, 235 personas asistieron a los 7 eventos regionales, con una participación de 83 IES privadas y 50 IES públicas. Estas estrategias garantizaron una socialización efectiva de las orientaciones en salud mental y promovieron la reflexión, el aprendizaje colaborativo y el intercambio de buenas prácticas entre las IES y otros actores clave del sistema educativo colombiano.

De esta manera, esta Cartera viene desarrollando documentos y herramientas que le permiten a las IES en el marco de su autonomía desarrollar acciones y estrategias que les permitan entender la salud mental de los estudiantes, toda vez que el objetivo es que lleguen a formaciones educativas satisfactorias, para tener un buen nivel de vida profesional.

De igual forma, Ministerio de Educación Nacional acompaña y participa en encuentros de diálogo y reflexión con los actores que participan en la formación del talento humano en salud, con los estudiantes y con autoridades territoriales y nacionales, entre otros, en procura de definir de manera articulada acciones, estrategias, políticas, normativa y/o lineamientos pertinentes para la identificación oportuna de situaciones de acoso, maltrato, hostigamiento y otras conductas ejercidas sobre estudiantes y sobre la comunidad institucional, que atenten contra su integridad, así como para su atención y con el fin de evitar la ocurrencia en espacios formativos.

Esperamos que la información suministrada atienda lo solicitado y quedamos prestos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional

Revisó: 
Jhon Emerson Espitia
Director de Fomento de la Educación Superior

Revisó: 
Dora Lilia Marín Díaz
Directora de Calidad para la Educación Superior

Aprobó: 
Ricardo Moreno Patiño
Viceministro de Educación Superior (E)
Ramiro Ramírez c.